Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Setiem.e deste año con los ynteresses que les pare
ciere a los dhos. comis.os ser justo p.a redimir las
muchas costas y salarios que se causan sobre esta
cobrança. y p.a que esta cantidad se buelba a el
plaço dho. se de librança sobre gaspar de ynieta cor
cobs cab.o de alcaud.a serv.o y cent.a p.a que la acete
y se obligue a hacer la dha paga a el plaço referido.
y sacar a paz y a salvo a estaud.a de todo ello. la qual
dha librança se despache a pagar a los dhos comis.os
con calidad que el dho gaspar de ynieta se a de obligar
en fabor de los dhos comis.os y demas cav.os capitula
res deste ayuntam.to a pagar los dhos seis mil reales
a el plaço dho y sacar a paz y a salvo y indegne a estaud.a
de la obligaz.on que los dhos comis.os hicieren. o pagar
los daños y costas que por no hacerlo se siguieren. y por
quanto p.a la paga de los seis mil reales que fal
tan se considera que ai en el arca procedidos
del donativo dos mil reales. se acordo que esta
cantidad se saque quedando en el libro que
esta en la dha arca tr.do del mandam.to proveido
por el dho don fran.co cavata. p.a que en todo
tiempo conste p.a el efecto que se sacaron. y p.a
los quatro mil reales que faltan se tomen de
esteban fernandez de robles cab.o de alcavala
serv.o y centena del año de cinq.ta y siete mil y
seiscientos reales. y diego urtado por q.ta
de los padrones del año de cinq.ta y cinco quinientos
reales = juan de moya por quenta de los padrones
del año de cinq.ta y seis mil reales = y bernabe
moreno por quenta de la cent.a del año de cinq.ta
y nueve quatrocientos reales. = y en el l.o gar.a
mesares quinientos reales y lo que mas ouiere
posible p.a la conducion. y se despachen librancas
en fabor de quien ordenaren los dhos comis.os con
calidad que todos los diez mil reales que se toman

Las librancas an de ser a favor de don esteban se reto. q.e a de dar letra. y la librança de al.o gar.a mugaresa de ser de novecientos

Diego de Lopez Zarza